



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-02488145-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Admisión y designación de Director y Codirector de Tesis - Doctorado de la Universidad de Buenos Aires – Bioq. y Farm. Lina del Rosario LEGUIZAMÓN SALCEDO

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Bioquímica y Farmacéutica Lina del Rosario LEGUIZAMÓN SALCEDO, solicita ser admitida como candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires y propone área, sub-área de investigación y designación de Director de Tesis y Codirector de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada es egresada con los títulos de Bioquímica y Farmacéutica de la Universidad de Buenos Aires.

Que han sido debidamente analizados los antecedentes presentados y demás constancias agregadas por la candidata de referencia, de las cuales surge que la misma reúne méritos suficientes para ser aceptada al grado que aspira, eximida de rendir la prueba de admisión.

Que como Director de Tesis y Codirector de Tesis propone al Dr. Héctor PRADO y al Dr. Christian HÖCHT, respectivamente, quienes han aceptado tal cometido, informando que el trabajo respectivo se llevará a cabo en la Cátedra de Calidad de Medicamentos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Capítulo A CÓDIGO.UBA IX-11, lo

aconsejado por la COMISIÓN DE DOCTORADO y lo acordado en la sesión de fecha 20 de mayo de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR como candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires a la Bioquímica y Farmacéutica Lina del Rosario LEGUIZAMÓN SALCEDO.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR como área y subárea de investigación: Farmacia y Bioquímica; y Ciencias Farmacéuticas, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR al Dr. Héctor PRADO como Director de Tesis de la candidata de referencia.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR al Dr. Christian HÖCHT como Codirector de Tesis de la candidata de referencia.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.